



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE MARZO DE 2012

Suplemento
7258 C



No.- 29286

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACION "NUEVO MADERO", UBICADO EN EL KILÓMETRO 5.5 DE LA CARRETERA TAPIJULAPA - OXOLOTÁN Y MARGENES DEL RÍO OXOLOTÁN, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

DR. ULISES SOLÍS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACOTALPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE TACOTALPA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País".

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fundo legal del mismo, ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de una fracción constante de 02-61-17.24 Has. (Dos hectáreas sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas y veinticuatro fracciones), a favor de familias que integran el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapijulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en el Municipio de Tacotalpa, misma que forma parte de un predio con superficie mayor constante de 18-64-63.51 Has. (Dieciocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta y un fracciones) propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de una fracción constante de 02-61-17.24 Has. (Dos hectáreas sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas y veinticuatro fracciones), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapijulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, Municipio de Tacotalpa, Tabasco, la cual forma parte de un predio con superficie mayor de 18-64-63.51 Has. (Dieciocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y tres

centáreas y cincuenta y un fracciones), propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, acredita la propiedad del inmueble a enajenar con la Escritura Pública No. 9177 de fecha 18 de Abril de 2008, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 01, Lic. Miguel Cachón Álvarez, adscrito a la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Jalapa, en fecha 12 de Septiembre del año 2008, bajo el número 534 del libro general de entradas, a folios del 1111 al 1117 del libro de duplicados, volumen 26, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9008 a folio 22 del libro mayor volumen 37.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, como se acredita con la correspondiente certificación expedida mediante oficio número SG/RET/971/2011, de fecha 25 de Noviembre del 2011, signado por el Lic. Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Jalapa, en la cual de igual forma se hace constar a la fecha de suscripción, que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor catastral de \$ 16,976.21 (Dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos con veintidós centavos 21/100 M.N.) y un valor fiscal de \$ 3,395.24 (Tres mil trescientos noventa y cinco pesos con veinticuatro centavos 24/100 M.N.), amparados en el oficio sin número, de fecha 04 de Enero 2012, expedido por el Ing. Guadalupe Correa Pérez, Coordinador de Catastro del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presenta, como se acredita con la constancia de factibilidad expedida mediante oficio número DOOTSM/316/2011, de fecha 19 de Octubre de 2011, por el Ing. Luciano Vadillo Molinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición formulada por los poseedores del asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapixtula - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en fecha 18 de Julio de 2010, mediante la cual solicitan al Dr. Ulises Solís García, Presidente Municipal de Tacotalpa, la regularización de los predios que tienen en posesión, con el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, descrito en la fracción I, del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Javier Curiel González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número SM/735/2011, de fecha 21 de Octubre de 2011, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de 02-61-17.24 Has. (Dos hectáreas sesenta y un áreas, diecisiete centáreas y veinticuatro fracciones), será enajenado a título gratuito a favor de 36 familias que actualmente integran el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", Municipio de Tacotalpa, Tabasco, quedando 31 lotes sin asignar, los cuales quedarán bajo resguardo del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley, haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
AMANCIO PEREZ SANCHEZ			
1	1	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Andador Álvaro Obregón,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Propiedad del
			Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.
SIN ASIGNAR			
1	2	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10, 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 1.
SIN ASIGNAR			
1	3	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Álvaro Obregón.
RUTILIO MARTINEZ DEMECIO			
1	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
IGNACIO VAZQUEZ GOMEZ			
1	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
SIN ASIGNAR			
1	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
SIN ASIGNAR			
1	7	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
SIN ASIGNAR			
1	8	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
ROSA NELLY CRUZ TORRES			
1	9	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
SIN ASIGNAR			
1	10	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
SIN ASIGNAR			
1	11	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
SIN ASIGNAR			
2	1	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Álvaro Obregón.
SIN ASIGNAR			
2	2	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Andador Álvaro Obregón,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 20.00 Mts. Con Andador Álvaro Obregón.
SIN ASIGNAR			
2	3	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Andador Álvaro

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Obregón,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
SIN ASIGNAR			
2	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
SIN ASIGNAR			
2	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
SIN ASIGNAR			
2	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
ROSALIA SANCHEZ LOPEZ			
3	1	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 16,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	2	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	3	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 14,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
EDI PEREZ LOPEZ			
3	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	7	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	8	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
3	9	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 8.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
CLAUDIA ELENA PEREZ PEREZ			
3	10	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 7.
BERNABE LOPEZ PEREZ			
3	11	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 6.
SIN ASIGNAR			
3	12	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5.
EURESTE REYNEL CRUZ CRUZ			
3	13	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 4.
SIN ASIGNAR			
3	14	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
SIN ASIGNAR			
3	15	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
LUPITA CRUZ ALVAREZ			
3	16	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
FRANCISCO RAMIREZ PEREZ			
4	1	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 16,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
JOSE SANCHEZ JUAREZ			
4	2	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
MARTHA ASUNCIONA VAZQUEZ VAZQUEZ			
4	3	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 14,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
4	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
RUBEN MARTINEZ PEREZ			
4	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
4	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.
SIN ASIGNAR			
4	7	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Moreno.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
SIN ASIGNAR			
4	8	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Andador Miguel Hidalgo,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Domingo Borrego Morenq.
ROGELIO MARTINEZ LOPEZ			
4	9	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Andador Miguel Hidalgo,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 8.
SIN ASIGNAR			
4	10	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 7.
MARTIMIANO LOPEZ MARTINEZ			
4	11	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 6.
HUMBERTO CRUZ VAZQUEZ			
4	12	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 13 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5.
JOSE MARTINEZ PEREZ			
4	13	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 14 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 4.
FAUSTO MARTINEZ PEREZ			
4	14	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 13,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 15 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3.
MARGARITA DEMECIO ESTRADA			
4	15	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 14,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 16 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 2.
JOSE LUIS MARTINEZ DEMECIO			
4	16	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 15,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
NEPTALI CRUZ CRUZ			
5	1	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 2,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
FRANCISCO CRUZ SANCHEZ			
5	2	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 12,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
SIN ASIGNAR			
5	3	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
MAGDALENA PEREZ CRUZ			
5	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
ALFONSO PEREZ PEREZ			
5	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
SIN ASIGNAR			
5	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 7,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
MANUEL ADRIAN CRUZ PRECIADO			
5	7	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 8,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
VICTORIA TORREZ CRUZ			
5	8	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
BENITO CRUZ GOMEZ			
5	9	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Benito Juárez García,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 7, 10.00 Mts. Con Lote 8.
DAVID MARTINEZ PEREZ			
5	10	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 9,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Benito Juárez García,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 5, 10.00 Mts. Con Lote 6.
ISMAEL CRUZ CRUZ			
5	11	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 10,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Benito Juárez García,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Lote 12 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4.
HERMENEGILDO CRUZ CRUZ			
5	12	200.00	Al Noreste 10.00 Mts. Con Lote 11,
			Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Benito Juárez García,
			Al Suroeste 10.00 Mts. Con Calle Eduardo Correa y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1, 10.00 Mts. Con Lote 2.
ISABEL GOMEZ LOPEZ			
6	1	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 2
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Calle Narciso Santa María y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
SIN ASIGNAR			
6	2	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 3,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 1 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
GUSTAVO LOPEZ MARTINEZ			
6	3	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 4,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
FIDEL EUGENIO CRUZ SANCHEZ			
6	4	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 5,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
MACARIO LOPEZ GOMEZ			
6	5	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Lote 6,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.
JOSE MANUEL HERNANDEZ LOPEZ			
6	6	200.00	Al Noreste 20.00 Mts. Con Andador Miguel Hidalgo,
			Al Sureste 10.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2,
			Al Suroeste 20.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 10.00 Mts. Con Calle Lino Merino.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se localiza el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapilulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, consta de una superficie de 02-61-17.24 Has. (Dos hectáreas sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas y veinticuatro fracciones), con la siguiente tabla de uso de suelo, orientaciones, medidas y colindancias:

TABLA DE USO DE SUELO

ÁREA LOTIFICADA	01-34-00.00 HAS
ÁREA DE RESERVA	00-10-00.00 HAS
ÁREA DE VALIDAD	01-17-17.24 HAS
SUPERFICIE TOTAL	02-61-17.24 HAS

Al Noreste: 40.00 Mts., 11.91 Mts., 19.05 Mts., 07.50 Mts., 06.76 Mts., 06.27 Mts., 04.78 Mts., 07.06 Mts., 17.24 Mts., 10.20 Mts., 04.85 Mts., 04.94 Mts., 04.86 Mts., 07.53 Mts., 07.46 Mts., 05.52 Mts., 05.54 Mts., 05.29 Mts., 50.00 Mts., 40.30 Mts., con propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco. 13.25 Mts., con carretera Tapilulapa-Oxolotán.

Al Sureste: 05.10 Mts., 06.08 Mts., 07.33 Mts., 09.89 Mts. y 04.84 Mts., 04.76 Mts., 05.03 Mts., 07.29 Mts., 35.79 Mts., 06.07 Mts., 05.94 Mts., 06.86 Mts., 07.65 Mts., 03.20 Mts., 07.34 Mts., 07.48 Mts., 19.30 Mts., 04.61 Mts., 09.12 Mts., 05.96 Mts., 03.50 Mts., 19.43 Mts., 09.86 Mts., 16.06 Mts., 10.79 Mts., 09.31 Mts., 06.95 Mts., 43.68 Mts., 08.62 Mts., 24.00 Mts. y 157.00 Mts. con propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Al Suroeste: 40.03 Mts., 04.81 Mts., 95.58 Mts., 06.82 Mts. y 06.54 Mts., 13.10 Mts., 08.17 Mts., 14.92 Mts., 17.44 Mts., 08.90 Mts., 08.33 Mts., 13.32 Mts., 06.17 Mts., 06.21 Mts., 07.81 Mts., 05.27 Mts., 06.80 Mts., 05.46 Mts., 09.49 Mts., 24.50 Mts., 06.22 Mts. y 13.21 Mts., con propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Al Noroeste: 07.00 Mts., 20.00 Mts., 120.00 Mts., 30.02 Mts. y 20.99 Mts., 44.17 Mts., 09.63 Mts., 09.99 Mts., 14.63 Mts., 10.68 Mts., 08.62 Mts., 06.80 Mts., 28.52 Mts. y 11.47 Mts. con propiedad del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Luciano Vadillo Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, mediante oficio DOTSMT/130/2011, de fecha 16 de Mayo del 2011.

IX.- Que de acuerdo al acta de Cabildo número 32 de fecha 30 de Junio de 2011 se determinó exceptuar la acreditación prevista en fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en torno a que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Luciano Vadillo Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, mediante oficio DOTSMT/130/2011, de fecha 16 de Mayo del 2011; en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOTSMT/315/2011, de fecha 19 de Octubre de 2011, expedida por el Ing. Luciano Vadillo Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco.

XII.- Mediante Folio número 165, de fecha 21 de Septiembre de 2010, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco, se certifica en la superficie de 26,117.24 metros cuadrados contiene escasos vestigios arqueológicos representados por fragmentos de cerámica prehispánica dispersa en la superficie de las calles Benito Juárez Gracia y Eduardo Correa, ubicadas en los límites sur y oeste del asentamiento humano, respectivamente, por lo que se aplica en ambas calles las restricciones previstas en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 49, 51 y 52, de la Ley Federal de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, no así en los lotes para viviendas en los que no se localizaron vestigios arqueológicos o históricos.

Sin embargo, es posible que en el interior de los lotes se puedan localizar bienes arqueológicos, por lo que será necesario que como parte del proceso de regularización de la tenencia de la tierra, se informe a los propietarios de los

predios que en caso de que se encuentren bienes arqueológicos al realizar obras que requieran la remoción de tierra, se deberá dar aviso a la autoridad civil más cerca. Esta expedirá una constancia oficial del aviso y deberá informar al I.N.A.H. dentro de las 24 horas siguientes, el cual determinará la acción correspondiente (Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas).

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 27 de enero del 2012, por el Ing. Luciano Vadillo Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tacotalpa, Tabasco, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapilulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de este Ayuntamiento, constante de una superficie de 02-61-17.24 Has. (Dos hectáreas sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas y veinticuatro fracciones), localizado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapilulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de dicho asentamiento, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, hasta en tanto el Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en fecha 24 de Febrero de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de

la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

SEXTO.- En vista de que el asentamiento humano denominado Nuevo Centro de Población "Nuevo Madero", ubicado en el kilómetro 5.5 de la carretera Tapilulapa - Oxolotán, y márgenes del río Oxolotán, en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, actualmente no se encuentra reconocido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tacotalpa, se establece el compromiso de incluirlo en la próxima actualización del mismo, en seguimiento al Acta de Cabildo de fecha 29 de Octubre del año 2010.

SEPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Tacotalpa, Tabasco, celebrada en fecha 31 de Enero del año dos mil doce, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, UBICADO EN PLAZA BENITO JUÁREZ NUMERO 4 COL CENTRO. MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. DR. JUANES SOLÍS GARCÍA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

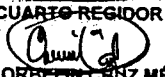
C. TEC. ANTONIO MORALES RODRÍGUEZ
TERCER REGIDOR

C. PROF. A. MARÍA DE GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


C. RODRIGO ALBERTO DE LA CRUZ
CAMPOS
QUINTO REGIDOR


C. LIC. LORENZO ANTONIO LÓPEZ
REYES
SÉPTIMO REGIDOR


C. PROFR. JOSÉ CECILIO LÓPEZ
ESQUIVEL
CUARTO REGIDOR


C. C.P. ORBELINA RUIZ MÉNDEZ
SEXTO REGIDOR


C. DRA. SILVIA YOLANDA TORRES
UTRILLA
OCTAVO REGIDOR


C. LIC. ABRIELA COUTINO BALBOA
NOVENO REGIDOR


C. LIC. ARCELIS DE LA TORRE ZURITA
UNDÉCIMO REGIDOR


C. PROFA. LUCRECIA-EDITH PÉREZ
MÉNDEZ
DECIMO REGIDOR


C. MOISÉS BENÍTES LÓPEZ
DUODÉCIMO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


C. DR. ULISES SOLÍS GARCÍA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL




C. LIC. JAVIER URIEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 27646

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 278/2009, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez-Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON **ANDRES JIMENEZ**, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON **ANDRES JIMENEZ**, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

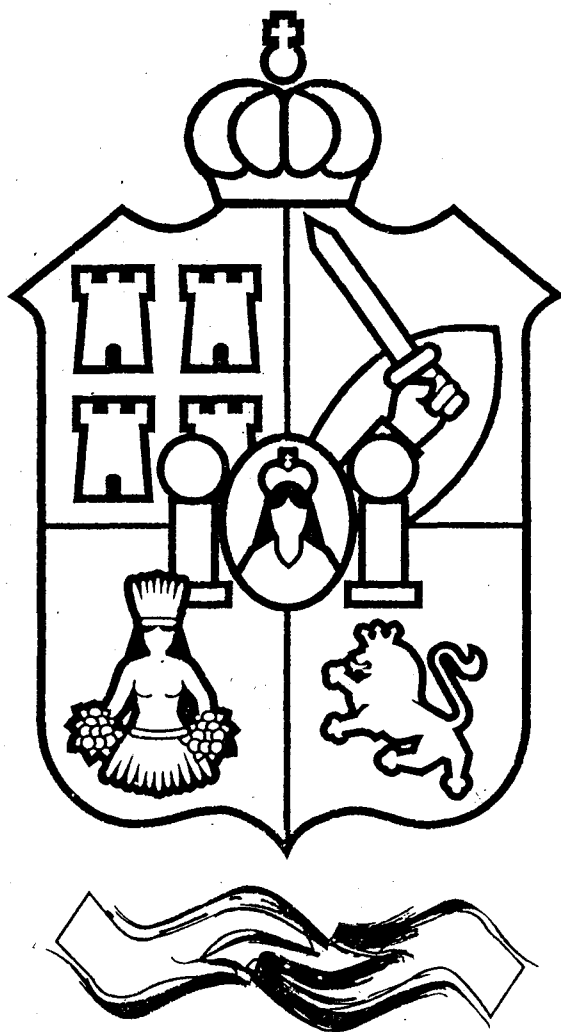
SEPTIMO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ**, **JOSE MARTINEZ COLORADO**, **MERCEDES JOSE GUZMAN** Y **LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O**, **CAROLINA CHAN PEREZ** Y **ADELA GUERRERO ARROYO**.
OCTAVO.- Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.